

RESOLUCIÓN No **0447**

**(27 ABR 2022)**

**“Por medio del cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,  
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

### **CONSIDERANDO**

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”*.

Que el Decreto 1076 del 2015, en su artículo No. 2.2.3.2.12.1. **“Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”**

Que mediante formulario único nacional señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía 1.076.328.888 representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL A&A**, identificada con NIT 901230761-9, presentó solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, en el municipio de Riosucio – Departamento del Chocó.

Que esta Corporación, mediante auto No 032 del 15 de febrero de 2022, admitió la solicitud en mención por considerar que reunía los requisitos establecidos en el decreto 1076 del 2015 y la Ley 99 de 1993.

Que mediante concepto técnico de fecha de 26 de abril de 2022, emitido por el Profesional Especializado GERMANA CORDOBA MACHADO, adscritos a la Oficina de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO, En el marco del plan de acción CODECHOCO 2022, y dando cumplimiento a requerimiento de la oficina de Subdirección de Control y Calidad de CODECHOCO, el día 26 de abril de 2022 procedimos a realizar visita y concepto técnico de evaluación de la solicitud realizada a la Corporación, relacionados con un permiso de ocupación de cauce.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

CDPAB01P00V12021-11-11





## ANTECEDENTES

La empresa Unión temporal A&A, presentó ante CODECHOCO, solicitud de permiso de ocupación de cauce, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** con el objetivo de llevar a cabo actividades de remoción de raíces y material sedimentado de las fuentes hídricas.

Posteriormente el 17 de enero de 2022 se emitió auto No.000005 mediante el cual se requiere información adicional para el trámite de permiso de ocupación de cauce.

El 15 de febrero de 2022 se emitió auto de inicio de trámite No.0032 de solicitud de permiso de ocupación de cauce.

## BASE NORMATIVA

La normatividad ambiental existente para la protección de los humedales comienza a fundarse y aplicarse en Colombia desde el año de 1991, cuando el Gobierno Nacional promulga una nueva Constitución Política en la que se da cuenta de la postura necesaria para la preservación del Medio Ambiente, ubicando en cinco de sus artículos la protección, el uso, el goce y el disfrute de los bienes públicos, el derecho a un ambiente sano, el aprovechamiento de los recursos naturales, hasta temas como el reconocimiento del interés general sobre el privado cuando sea necesario.

**Artículo 63:** Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. **Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**

**Artículo 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

**Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, **el gasto público social tendrá prioridad** sobre cualquier otra asignación.

Que, según la normatividad ambiental, la ejecución de obras que ocupen un cauce o depósito de aguas requiere permiso pues esta ocupación puede ocasionar deterioros graves a los recursos naturales, al medio ambiente o introducir modificaciones considerables al paisaje, por lo cual se estableció el cumplimiento de requisitos, términos, condiciones y obligaciones con el fin de prevenir, mitigar, o compensar los efectos ambientales que dicha obra puede generar.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, dispone en su artículo 102, que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que de igual forma el Decreto Reglamentario 1541 de 1978, en su artículo 104 establece que "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de aguas requiere autorización"

## MOTODOLOGIA

En cumplimiento de la misión institucional, en compañía del Ingeniero residente de la obra en Riosucio Chocó y quien hace atención y acompañamiento durante la visita de campo para concepto de permiso de ocupación de cauce, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** Las visitas de campo se realizaron en los cauces de los ríos mencionados con antelación, en los que se tomó información sobre las actividades a realizar en la que se requiere ocupación de cauce mediante el uso de retroexcavadora sobre planchón, para retiro de sedimentos, palizadas y recuperar la navegabilidad de los tramos de los ríos en cuestión

**OBSERVACIONES.** Durante la revisión del expediente y visita de inspección ocular en campo, se pudo evidenciar la siguiente información:

## IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Tabla No.1. identificación del usuario

Razón Social Solicitante:	UNION TEMPORAL A&A
Representante Legal RL:	BREYNER ALBORNOZ RIVAS
NIT:	Nit. 901236761-9
Dirección correspondencia:	Calle 30 No.5-36 B/cubis, meseta alta - Istmina – Choco, Cra 15 Bis N°11-38 oficina 401 – b. Edificio Vitra Pereira Risaralda
Número de Teléfono:	3117653636 - 3052557731
Correo electrónico:	brear22@hotmail.com proyectosanguiaq.co

## IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** no requiere licencia ambiental, pero si el permiso de ocupación de cauce para el uso de maquinaria (retroexcavadora) sobre planchón, para el retiro de sedimentos, palizadas y recuperación de la navegabilidad en los ríos en mención. Sobre ello se recoge los siguientes datos:

## LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se propone en el municipio de Riosucio, se encuentra localizado al norte del departamento del Chocó, en la llamada zona del bajo Atrato. El municipio se encuentra bañado por las aguas del río Atrato, el río sucio y los ríos Salaqui y Truandó, entre otros.

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la normatividad existente, este proyecto no requiere de licencia ambiental solo aplica la guía ambiental. Teniendo en cuenta la conceptualización existente en el (PAGA), este proyecto que tiene como objeto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Para reconformar el cauce de los ríos Truando, Chintadó y Quiparado, hacerlos navegables para las Comunidades que habitan en la zona. Se requiere la remoción de raíces, palizadas, retiro de material vegetal producto del despeje y rocería de las orillas en un ancho promedio de 6mts a ambos lados. Las longitudes a intervenir se presentan en la siguiente:



Tabla 1; Longitudes a intervenir

RIO	LONGITUD (km)	COMUNIDAD
TRUANDO	119+441	TRUBANDO
CHINTADO	32+749	CHINTADO
QUIPARADO	53+044	QUIPARADO
<b>TOTAL</b>	<b>205+234</b>	

Fuente: UNIÓN TEMPORAL A&A

De acuerdo al Alcance del objeto del Contrato de obra, en el que establecen las actividades a realizar, se describen a continuación el conjunto de actividades que precisan la obra.

El mantenimiento del río, incluye como actividades relevantes las siguientes:

Tabla 2; Actividades del proyecto

ACTIVIDADES A EJECUTAR		
ITEM	DESCRIPCION	UND
<b>I</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>	<b>km</b>
1.1	Movilización y desmovilización de personal y herramientas (lanchas)	
1.2	Localización y replanteo (topográfico)	
1.3	Rocería general y retiro de sobrantes a margen de río	Ha
<b>II</b>	<b>DESTRONQUE</b>	
2.1	Corte de árboles, raíces y picada de troncos con motosierra	
<b>III</b>	<b>LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS</b>	<b>km</b>
3.1	Remoción de raíces y troncos de arboles	
3.2	Retiro de material vegetal del lecho del río	
3.3	Transporte, picada y disposición final de residuos	
<b>IV</b>	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>km</b>
4.1	Señalización y demarcación de zonas	

Fuente: UNIÓN TEMPORAL A&A

### MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

En desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" se ha determinado los equipos mínimos requerido, teniendo en cuenta los más representativos; relacionado en la siguiente tabla

Tabla 3; maquinaria, equipos y herramientas

DESCRIPCIÓN
Retro cargadora
Moto sierra
Rastrillos



Machete
Hacha
barras
Picas
GPS

Fuente: UNIÓN TEMPORAL A&A

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO**

El alcance del presente proyecto objeto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** involucra

1. Identificación de posibles impactos ambientales que el proyecto pueda generar.
2. Definir las áreas de influencia directa e indirecta, que enmarca el proyecto, realizándose la caracterización ambiental de cada una y de los medios bifásicos, sociales y culturales que lo integran
3. Implementar las medidas ambientales, diseñadas para la prevención, control, corrección o mitigación de los impactos que pueda generar el proyecto sobre el ambiente y la cultura.
4. Realizar diseño de cada medida incluyendo el objetivo, las acciones a desarrollar, el responsable de su ejecución, los costos, cronograma de ejecución e indicadores para seguimiento y monitoreo
5. Definir los indicadores para seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades previamente detalladas por medio fichas, con su descripción, periodicidad de evaluación y el registro de cumplimiento.
6. Definición y Caracterización Ambiental del Área de estudio. A continuación, se revisan algunos conceptos más nombrados durante la evaluación de los impactos.

**ROCERÍA GENERAL Y RETIRO DE SOBRANTES A MARGEN DE RIO:**

Consiste en realizar la rocería de las orillas con alta densidad de vegetación en un ancho promedio de 6 metros en cada orilla del río, utilizando cuadrillas de dos (2) oficiales y 12 ayudantes dotados con machetes, rastrillos o recogedores y retirar toda la vegetación hacia una zona alta (cota no inundable) para que las crecidas no la regresen y depositen nuevamente al lecho del río.

Descripción	Unidad	Cantidad
<b>Cuadrilla</b>	<b>HR</b>	
Oficial	jor	<b>2</b>
Ayudantes	jor	<b>12</b>





Se requieren, principalmente, machetes, motosierra, rastrillos, barras y picas.

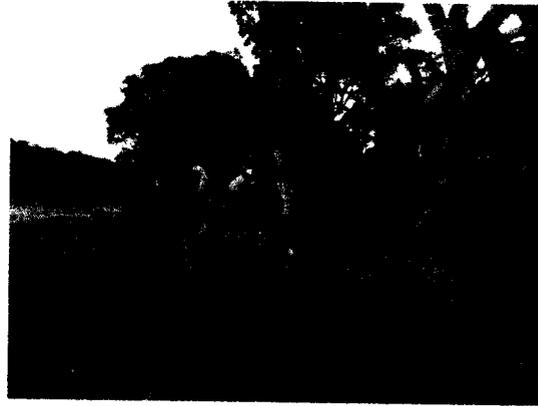


Imagen de referencia sobre la actividad a realizar

**DESTRONQUE:**

**CORTE DE ÁRBOLES, RAÍCES Y PICADA DE TRONCOS CON MOTOCIERRA:**

El corte de árboles, raíces y picada de troncos, consiste en cortar todos los árboles dentro del lecho del río que representan peligro para la navegabilidad en caudales medios del lecho del río, las raíces que se encuentren tanto dentro del lecho del río como sobre las zonas las cuales cuando varía el caudal del río quedan temporalmente dentro del lecho generando una alta amenaza; luego la picada consiste en reducir a trozos pequeños que las personas o trabajadores puedan fácilmente levantar hasta el medio de transporte o al sitio de disposición final (zonas altas de cota no inundable).

Los equipos que emplee el Constructor en esta actividad deberán tener la aprobación previa del Interventor y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo (motosierras, diferenciales de 5 Ton en adelante, lazos, flotadores, salvavidas)

Descripción	Unidad	Cantidad
<b>Cuadrilla</b>	<b>HR</b>	
Oficial	jor	2
Ayudantes	jor	14



Se requieren motosierras, diferenciales de 5 Ton en adelante, lazos, flotadores, salvavidas).

Imagen de referencia sobre la actividad a realizar

**LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:**

**REMOCIÓN DE RAÍCES Y TRONCOS DE ÁRBOLES:** Después de cortados los troncos y ramas de árboles caídos dentro del lecho del río, se procede a extraer las raíces que generalmente queda semienterradas en el fondo del lecho, con la utilización de retro excavadoras sobre planchón, diferenciales de 5 Ton en adelante, bote y motor fuera de borda y la fuerza de cuadrillas de hombres; así como las raíces quedan semienterradas hay pedazos de troncos de árboles que por el tiempo depositado dentro del lecho y el constante arrastre de material se encuentran en las mismas condiciones que las raíces y requieren el mismo procedimiento.

Descripción	Unidad	Cantidad
<b>Cuadrilla</b>	<b>HR</b>	
Oficial	jor	2
Ayudantes	jor	14
<p>Se requieren, principalmente: Excavadoras sobre planchón, diferenciales de 5 Ton en adelante, bote y motor fuera de borda.</p>		



Imagen de referencia sobre la actividad a realizar

**RETIRO DE MATERIAL VEGETAL DEL LECHO DEL RIO:**

Durante la ejecución de la actividad rocería de las orillas se deposita mucho material vegetal dentro del lecho del río, así mismo durante las crecidas constantes de los ríos (aumento de caudales) arrastra todo tipo de materiales sobre las orillas, formando turbas flotantes, los cuales también se recogen y depositan en zonas de cota no inundable previamente identificadas, con la utilización de excavadoras, motosierras, diferenciales de 5 Ton en adelante, bote y motor fuera de borda.

Descripción	Unidad	Cantidad
<b>Cuadrilla</b>	<b>HR</b>	
Oficial	jor	2
Ayudantes	jor	14
<p>Se requieren, principalmente: excavadoras, diferenciales de 5 Ton en adelante, bote y motor fuera de borda.</p>		

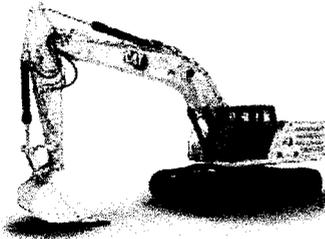
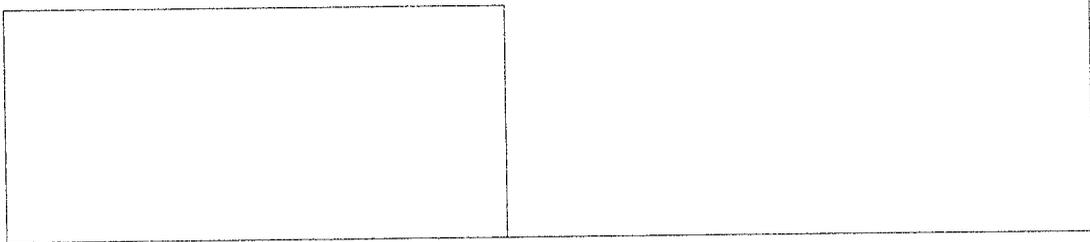


Imagen de referencia sobre la actividad a realizar





**RIESGOS DURANTE LA OPERACIÓN**

Durante la etapa operativa del proyecto y en especial en la fase de intervención con retroexcavadora, existe el riesgo de contaminación de la fuente hídrica por derrame de combustible, y disposición inadecuada de residuos del mantenimiento de maquinaria (Filtros de combustibles) y otros.

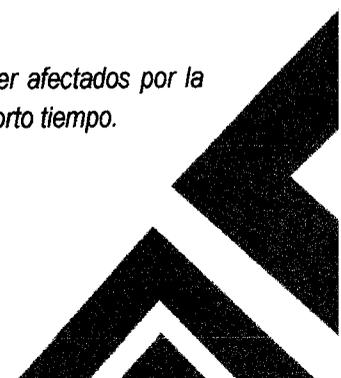
Tabla No. 6. Análisis de Riesgos

RIESGO	ORIGEN	AMENAZA	VULNERABILIDAD	CAUSA	TÉCNICO ECONOMICO
Incendio	Interno	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Error humano</li> <li>✓ Terrorismo</li> <li>✓ Deterioro de las instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Accidente de tránsito</li> </ul>	Plan de contingencia
Incendio	Externo	Baja	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Error humano</li> <li>✓ Terrorismo</li> <li>✓ Deterioro de las instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Accidente de tránsito</li> </ul>	N/A
Explosión	Interna	Media	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Error humano</li> <li>✓ Terrorismo</li> <li>✓ Deterioro de las instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Accidente de tránsito</li> </ul>	Plan de contingencia
Contaminación del recurso hídrico	Interno y externo	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fallas humanas</li> <li>✓ Fallas técnicas (ruptura de tuberías, fugas en tanques, derrames)</li> </ul>	Plan de contingencia
Contaminación del recurso suelo	Interno y externo	Media	Media	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fallas humanas</li> <li>✓ Fallas técnicas (ruptura de tuberías, fugas en tanques, derrames)</li> </ul>	Plan de contingencia

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

Se realiza análisis de riesgo presentado por UNION TEMPORAL A&A para la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" teniendo en cuenta varios conceptos

- **Escenarios de Riesgo.** Para este proyecto se definen como escenarios que pueden ser afectados por la ocurrencia de un evento en los frentes de trabajo, dado que serán obras puntuales y de corto tiempo.





- **La identificación de amenazas.** La identificación de amenazas se puede clasificar en exógenas y endógenas, las amenazas exógenas son aquellas que pueden presentarse por fuera del proyecto y que dependen de la ejecución de este, se pueden llamar también amenazas externas. Las amenazas endógenas son aquellas que pueden presentarse al interior del proyecto y están directamente relacionadas con su ejecución.
- **Amenazas exógenas.** Entre estas están: El sismo, Incendios forestales, Problemas de orden público
- **Amenazas Endógenas.** Entre estas están las siguientes: Incendio, Accidente fluvial, Accidente de trabajo. Revisado el análisis de amenazas y riesgos de ser afectados por un evento endógeno o exógeno, se puede identificar que el accidente de trabajo es el riesgo más alto que puede afectar a los trabajadores.
- **Evaluación Ambiental.** Hecha la revisión de cumplimiento de las acciones para prevenir, mitigar o corregir los impactos generados según el PAGA presentado a CODECHOCO, tratándose del retiro de sedimento y palizadas de los ríos a intervenir, se encontró lo siguiente:

Tabla No. 7. Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de la obra.

ITEM	OBLIGACIONES DEL USUARIO	CUMPLE		DESCRIPCIÓN
		SI	NO	
1	Instalación de avisos de señalización permanente y temporales para la movilidad fluvial	x		Se observan vallas de prevención de accidentes de navegabilidad.
2	Estrategia clara y definida sobre las acciones de protección de orilla (DAGA - 1.1 - 03)	x		El daño a la cobertura vegetal es mínimo, sin embargo, no tienen definido una acción de restauración o compensación a la ala de algunos árboles.
3	Realizar capacitación en manejo de residuos sólidos al personal involucrado en la obra (ficha DAGA - 1.2 - 02)	x		No se aportó registro de asistencia en que se muestre que se ha hecho capacitación en residuos sólidos a los trabajadores de la obra.
4	Definir un sitio para almacenamiento seguro de los combustibles (PGH - 3.1 - 06).	x		No hay sitio definido para el almacenamiento seguro del combustible, lo hacen sobre la plana y se pueden generar derrames que contaminen las fuentes hídricas.
5	Estrategia en marcha y/o empresa alguna con la que exista relación para la disposición final adecuada de los residuos sólidos (PAC - 2.3 - 05)	x		No está definido la estrategia de manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en la obra.

### PLAN DE CONTINGENCIA

Una vez realizado el análisis de riesgos para el escenario identificado en el área de influencia del proyecto, se elabora el plan de contingencia (PC), que contiene las medidas de respuesta para atender eventuales emergencias y asegurar la ejecución normal de las obras.

El plan de contingencia está estructurado en tres planes básicos: Plan estratégico, plan operativo y plan informativo.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

© 2017 CODECHOCO



El plan de contingencia está orientado a la ejecución de las acciones de control de emergencia ante la eventualidad de un suceso.

#### CONCLUSIONES:

**LA UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificado con numero de NIT 901236761-9 y representada legalmente por el señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con C.C N° 1,076.328.888, responsable del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** deberá tener en cuenta todas las medidas técnicas y ambientales establecidas en el programa de adaptación de la guía de manejo ambiental – PAGA – Plan de Manejo Ambiental, para proyectos del subsector fluvial según regulación del INVIAS.

- Plan que identifica, define y evalúa los impactos o afectaciones que se puedan generar por las actividades de obras a desarrollar y plantea las posibles acciones de control, manejo, prevención y/o mitigaciones aplicables a los posibles impactos ocasionados.
  - De igual manera el profesional ambiental del equipo técnico del proyecto deberá realizar control a los indicadores en función a los programas del PAGA sujetos de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los estándares de calidad de medio ambiente natural, en jurisdicción del proyecto en mención.
- Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua o sus afluentes.
  - Presentar un informe final a CODECHOCO, cuando se culminen las obras, en donde se evidencien registros de la implementación de las disposiciones plasmadas en el presente acto administrativo, dicha información deberá ser allegada a la Corporación en quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas.
  - La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
  - El ejecutor del proyecto debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
  - El control del tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del ejecutor de la obra, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

#### RECOMENDACIONES

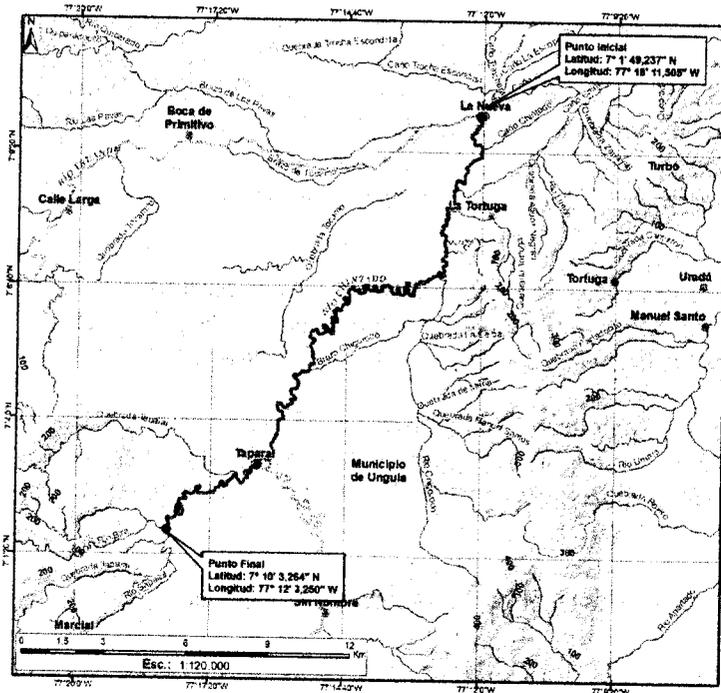
- Se recomienda a CODECHOCO conceder permiso de ocupación de cauce a nombre de **LA UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificado con numero de NIT 901236761-9 y representada legalmente por el señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con C.C N° 1,076.328.888, responsable del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, responsables del proyecto en las siguientes coordenadas:

RIO CHINTADÓ

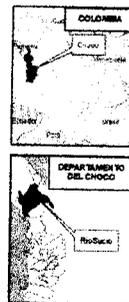




DESCRIPCION	PUNTO	ESTE	NORTE	ALTURA	LONGITUD	LATITUD
INICIO	1	975064.11	1269187.76	69.45	77° 18' 11.505"	7° 01' 49.237"
FINAL	329	986370.37	1284359.99	43.583	77° 12' 03.250"	7° 10' 03.264"



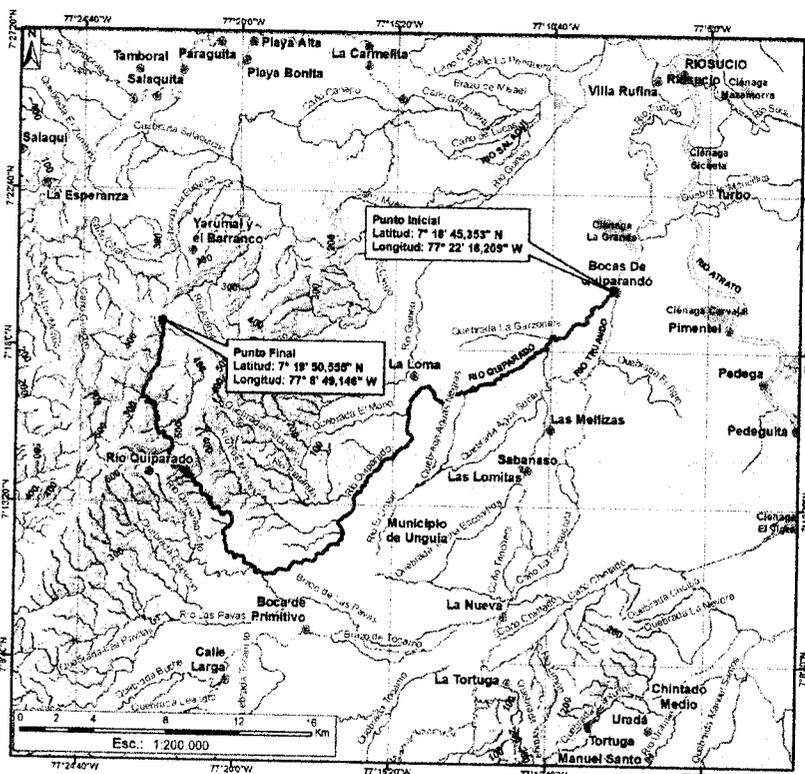
MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL TRAMO DE OCUPACION DE CAUCE EN EL RIO CHIRRADO (26Km) EN EL MUNICIPIO DE RIO SUCIO



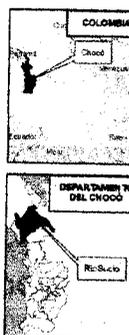
- CONVENCIONES**
- Centros Políticos
  - Veredas del Tramo
  - Vías
  - Tramos del Rio Chirrado
  - Cuencas de Nivel
  - Ciénaga
  - Suelo Urbano
  - Suelo Urbano

**RIO QUIPARADÓ**

DESCRIPCION	PUNTO	ESTE	NORTE	ALTURA	LONGITUD	LATITUD
INICIO	1	967573.78	1300407.28	324.56	77° 22' 16.209"	7° 18' 45.353"
FINAL	329	992331.69	1302400.67	19.217	77° 08' 49.047"	7° 19' 50.566"



MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL TRAMO DE OCUPACION DE CAUCE EN EL RIO QUIPARADÓ (54Km) EN EL MUNICIPIO DE RIO SUCIO



- CONVENCIONES**
- Centros Políticos
  - Veredas del Tramo
  - Vías
  - Tramos del Rio Quiparadó
  - Ciénaga
  - Cuencas de Nivel
  - Ciénaga
  - Suelo Urbano
  - Límite Municipal

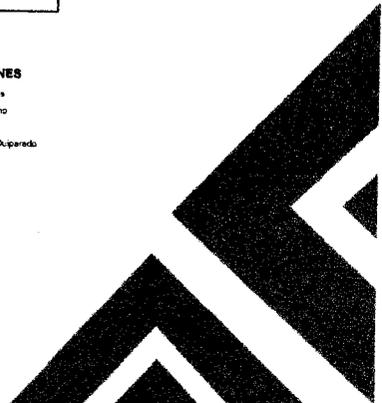
Opo

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

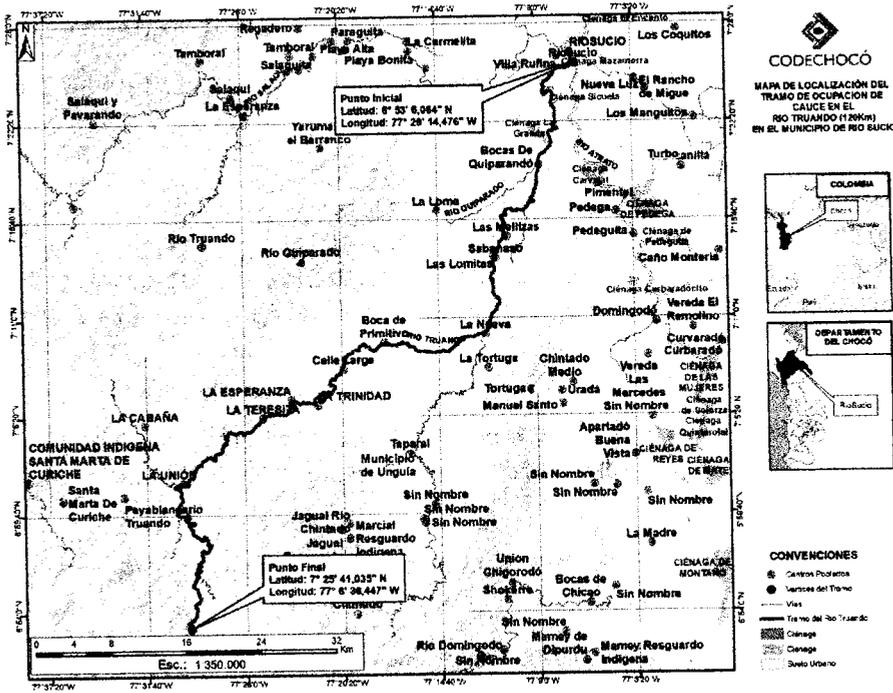
www.codechoco.gov.co

codechoco.gov.co



RIO TRUANDÓ

DESCRIPCIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE	ALTURA	LONGITUD	LATITUD
INICIO	1	954702.53	1253129.51	120.78	77° 29' 14.476"	6° 53' 06.064"
FINAL	1196	996399.45	1313166.66	2.27	77° 06' 36.447"	7° 25' 41.035"



Localizadas en el Municipio de Riosucio, por un periodo de un (1) año para la ejecución de las obras del proyecto en mención.

- De acuerdo a los establecido en el Artículo 26 del decreto 2811/74. En el proyecto general de cualquier obra pública que utilice o deteriore un recurso natural renovable o el ambiente, se contemplará un programa que cubra totalmente los estudios, planos y presupuestos con destino a la conservación y mejoramiento del área afectada.
- No se podrá realizar aprovechamiento forestal sin el respectivo permiso otorgado por la Corporación.
- A título de obligación ambiental, el beneficiario deberá reforestar un área de por lo menos una (1) hectárea anual, la selección de las especies y del área deberá concertarse de manera previa con la Corporación.
- De igual manera LA UNIÓN TEMPORAL A&A, identificado con numero de NIT 901236761-9 y representada legalmente por el señor BREINER ALBORNOZ RIVAS, identificado con C.C N° 1.076.328.888, responsable del proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDÓ, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", deberá pagar por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros días, otorgado el permiso de ocupación de cauce, el pago será previo a la respectiva visita.

(...)

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de ocupación de cauce a la empresa **UNION TEMPORAL A&A**, identificado con NIT 901236761-9, representada legalmente por el señor **BRAINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con C.C N°1.076.328.888, para el proyecto denominado proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, en el municipio de Riosucio- Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad del permiso de Ocupación de Cauce las siguientes:

1. La cesión del permiso hecha a terceros sin la autorización de CODECHOCO.
2. El desvío de la Ocupación para el uso diferente al señalado en la resolución.
3. El incumplimiento del beneficiario a las condiciones impuestas o pactadas.
4. El incumplimiento grave o reiterados de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al acatamiento de la misma.

**PARÁGRAFO.** Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargo para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles para rectificar o subsanar la falta o faltas de que le imputa o para formular su defensa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El beneficiario del permiso deberá pagar por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará previamente por parte de la corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas a empresa **UNION TEMPORAL A&A**, identificado con NIT 901236761-97, en el presente acto administrativo, le acarreará la suspensión o la revocatorio del permiso de Ocupación de Cauce.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución deberá ser publicada en el boletín oficial de CODECHOCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Remítase copia de la presente resolución al peticionario, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de la Zona de Quibdó para lo de sus competencia, para los fines indicados en el inciso final del artículo 39 de la ley 99 de 1993

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se puede interponer dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

**27 ABR 2022**

**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**  
Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy L. Copete Arias Profesional Contratista	Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Gerson Caicedo Secretario General	Abril	catorce(14)

